



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Ref.: EJECUTIVO
PROCESO 2020-00025
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: CARMEN ROSA DOMINGUEZ RICO

De la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante se decretan las siguientes medidas cautelares:

- El embargo de los derechos de cuota sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **366-37898** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, de propiedad y posesión de la demandada **CARMEN ROSA DOMINGUEZ RICO** identificada con cedula de ciudadanía No. 28668847.

Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ